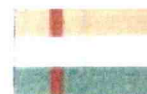




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 116-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

EL INFORME N°069-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, MEMORANDUM N°1937-2023-MDAV-GGM, INFORME N°135-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°2162-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: Presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 09 de marzo de 2023 ingresa a la Unidad de Tramite Documentario- con Reg. Adm. N° 1242- un documento presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "Los Algarrobos", ubicado en Caserio Nueva Esperanza del distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad, indicando que en Asamblea convocada por la directiva saliente 2019-2023, realizada con fecha 12 de enero de 2023 y contando con la presencia de los socios, se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva para el periodo 2023-2024, solicitando se sirva ordenar a quien corresponda, se les otorgue mediante resolución de alcaldía el reconocimiento de la mencionada junta, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana mediante **Informe N° 069-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 13 de marzo del año 2023, el Sub Gerente Tec. Julio Cesar Miñan Socola pone de conocimiento que visto el documento donde la señora MARIA LUISA CUNYA CUNYARACHE, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comedor Popular solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, agregando el indicado funcionario, que el expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 116-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

Que, con **Memorándum N° 1937-2023/MDAV-GGM** de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Luis Alfonzo Cerna Apaza derivo el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal, respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV de la Junta Directiva del Comedor Popular;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°2162-2023/MDAV-GGM** de fecha 20 de Marzo 2023, envió el expediente a la Secretaría General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por la Junta Directiva del Comedor Popular "Los Algarrobos" del Caserío Nueva Esperanza para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LOS ALGARROBOS" DEL CASERÍO NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera:

• Presidente	: MARIA LUISA CUNYA CUNYARACHE	DNI N° 00371837
• Vicepresidente	: MARTHA JIMENEZ LLACSAHUANGA	DNI N° 03125029
• Secretaria	: GISELLA IVETH CHICA MARCHAN	DNI N° 42557046
• Tesorera	: ALCIRA MARINA FEBRES CUNYARACHE	DNI N° 45484022
• Almacenera	: MARIA YRMA OGOÑA CUNYARACHI	DNI N° 00372001
• Fiscal	: ELVIRA CUNYARACHI LLACSAHUANGA	DNI N° 00368774

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de 02 años hasta el 12 de Enero del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la INSCRIPCION de la Nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LOS ALGARROBOS" DEL CASERÍO NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE